



Firmado digitalmente por:  
VIDAL FERNANDEZ Jose  
Ernesto FAU 20131023414 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/12/2022 08:46:04-0500



Firmado digitalmente por :  
RIVAS COSSIO Rubi Elisabeth FAU  
20131023414 soft  
Motivo: Doy V°B°  
Fecha: 27/12/2022 21:49:02-0500

**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL  
EMPLEO Y EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ**

Conste por el presente documento, la primera adenda al Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional (en adelante, la Adenda), que celebran de una parte el **MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**, con R.U.C N° 20131023414, con domicilio en Avenida Salaverry N° 655, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por la Viceministra de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, señora **VIOLETA LEYVA ESTELA** identificada con D.N.I N° 41048095, designada mediante Resolución Suprema N° 025-2022-TR; con facultades para suscribir la presente Adenda, delegadas en el literal a) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 275-2021-TR; a quien en adelante se le denominará **"EL MTPE"**; y de la otra parte el **BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ**, con RUC N° 20100047218, debidamente representada por su representante legal la señora **ANNA LENKA JAUREGUI NIÑO DE GUZMAN**, identificada con DNI N° 09592547, según poderes inscritos en la Partida N° 11009127, Asiento N° C00540 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, con domicilio legal en Calle Centenario N° 156, Urbanización Las Laderas de Melgarejo, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, en adelante **"EL BCP"**; en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha 30 de diciembre del 2020, se suscribió el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Banco de Crédito del Perú (en adelante, el Convenio), con el objeto de establecer las condiciones de cooperación entre las Partes, para desarrollar acciones conjuntas de capacitación en articulación con la Plataforma Virtual "El ABC del BCP", que contribuyan a mejorar la empleabilidad de los ciudadanos/as, a través del desarrollo de las competencias laborales, de acuerdo con las necesidades de la demanda laboral.
- 1.2. La Clausula Sexta del Convenio, sobre la vigencia, estableció que la vigencia del mismo sería de dos (2) años, contado a partir de la suscripción, pudiendo ser renovado por acuerdo de ambas partes, para lo cual se ha cursado la comunicación conforme lo previsto en la citada cláusula.
- 1.3. Asimismo, recientemente la representante del Banco de Crédito del Perú, así como la Directora de la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral manifiestan sobre la necesidad de renovación del Convenio, bajo los mismos términos en los cuales se ha venido ejecutando durante el periodo de su vigencia.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

**2.1 MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA**

Por la presente Adenda las partes convienen prorrogar la vigencia del Convenio previsto en la **CLÁUSULA SEXTA** por un periodo de dos (02) años adicionales,





Firmado digitalmente por:  
 VIDAL FERNANDEZ Jose  
 Ernesto FAU 20131023414 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 28/12/2022 08:46:29-0500



Firmado digitalmente por :  
 RIVAS COSSIO Rubi Elisbeth FAU  
 20131023414 soft  
 Motivo: Doy V°B°  
 Fecha: 27/12/2022 21:50:24-0500

contado a partir del vencimiento del plazo de vigencia previsto en el Convenio, es decir, desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Las partes convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del Convenio, que no hayan sido modificadas de forma expresa en la presente Adenda.

En expresión de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de las partes suscriben la presente Adenda en dos (2) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima a los 29 días del mes de diciembre de 2022.



POR EL MTPE

**VIOLETA LEYVA ESTELA**  
 Viceministra de Promoción del  
 Empleo y Capacitación Laboral -  
 MTPE

POR BANCO DE CREDITO DEL PERU

**ANNA LENKA JAUREGUI NIÑO**  
**DE GUZMAN**

Representante Legal –  
 BCP  
 Anna Lenka Jáuregui N.  
 COE Leader  
 DNI 07883073 / MAT 501515  
 COE Marketing y Comunicaciones



Firmado digitalmente por:  
 RENGIFO TAM William David  
 FAU 20131023414 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 28/12/2022 19:08:00-0500